DECRETO 2728/26
San Martín de los Andes, 30 OCT 2026

VISTO:

La información remitida por el Jefe de Departamento de Barrido y Limpieza Sr. Betancur Marcelo legajo Nº 1031, el posterior control realizado mediante los sistemas de registro de ingreso y egreso de Trabajadores Municipales, el Convenio Colectivo de Trabajo Orza N° 14.495/23 y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido revisados los registros obrantes en la Dirección de Recursos Humanos – Departamento de Personal, se constato lo informado según referencia, de que el trabajador Pérez Aquín Mariano Nicolás legajo N° 2764, no se presento a su lugar de trabajo el día 13 de octubre de 2026.

Que a la fecha de ejecución de la presente, el Departamento de Personal no cuenta con documentación o elemento alguno que justifique su ausencia.

Que con fecha 14 de agosto de 2026, mediante Disposición N° 177/26, se procedió al descuento de 1 (un) día por falta injustificada del día 16 de julio del 2026.

Que con fecha 04 de septiembre de 2026, mediante Disposición N° 186/26, se procedió al descuento de 1 (un) día por falta injustificada del día 24 de julio del 2026.

Que dicha conducta debe ser sancionada acorde a lo establecido en el CCT Artículo 107º *"Suspensiones leves. Son sus causales: Reincidir en faltas de puntualidad, inasistencias injustificadas, inasistencias injustificadas a las capacitaciones de carácter obligatorio u otros incumplimientos de deberes y obligaciones establecidas en el CCT, tras previo apercibimiento: Primera reincidencia posterior al apercibimiento: 1 día de suspensión Segunda reincidencia: 2 días de suspensión Tercera reincidencia: 3 días de suspensión y treinta (30) días corridos sin acceso a la ejecución de horas extras. El cargo jerárquico que incumpliera con la última sanción será pasible de tres (3) días de suspensión sin goce de haberes".*

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: SUSPENDASE por el termino de 1 (un) día al trabajador **Pérez Aquín Mariano Nicolás legajo N° 2764** por la ausencia injustificada del día 13 de octubre de acuerdo al visto y considerando de la presente.

ARTICULO 2º: DESCUENTENSE 2 (dos) días al trabajador **Pérez Aquín Mariano Nicolás legajo N° 2764**, de sus haberes del mes de octubre 2026, por la ausencia injustificada de acuerdo al visto y considerando de la presente.

ARTICULO 3º: **NOTIFIQUESE** a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la aplicación de Art 107° del CCT – Suspensiones leves – Primera reincidencia.

ARTICULO 4º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal y otorgándosele un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación para presentar el descargo que estime corresponder.

ARTICULO 5º: Con el referendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

M.P y C. Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes